



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF. N° 1100140030862021-0077000

Tomando en consideración que el extremo demandante no subsanó la demanda de la referencia en los precisos términos ordenados en el proveído calendado 28 de julio de 2021, y en atención a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve RECHAZAR la presente demanda. Por secretaría, DÉJENSE las constancias de rigor.

Observado la solicitud que milita en el numeral 006 del expediente, se le indica al memorialista que deberá estarse a lo resuelto en este auto.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>064</u>
de hoy <u>31 DE AGOSTO 2021</u>
La Secretaria
 VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Civil 086
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbc3d1696f14945ca32d24473936b016a299486e74804b9c5d28e862e740d869**

Documento generado en 29/08/2021 09:27:01 PM